



Resolución Directoral Regional

N.º __2071 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 0 4 A60. 2023

VISTO: el Expediente N° 019-2023802135, que contiene el Memorando N° 472-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 04 de agosto de 2023, y demás documentos adjuntos, en un total de tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1873-2021-GRSM/DRE, de fecha 29 de diciembre de 2021, se designa a partir del 10 de enero de 2022 al 10 de enero de 2024, a los servidores **Mario Rojas Vela** y **Elmer Saboya Fasabi**, como Fedatarios Alternos de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

Que, al respecto, con Memorando N°472-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 04 de agosto de 2023, el Director Regional de Educación San Martín, autoriza proyectar la resolución **DANDO POR CONCLUIDO**, con eficacia anticipada a partir del 30 de junio de 2023, la designación efectuada a favor de los servidores antes mencionados, como Fedatarios Alternos de la Dirección Regional de







Resolución Directoral Regional

N.º 2071 -2023-GRSM/DRE

Educación San Martín, acción realizada mediante la Resolución Directoral Regional N° 1873-2021-GRSM/DRE, de fecha 29 de diciembre de 2021; y

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR, de fecha 03 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, con eficacia anticipada a partir del 30 de junio de 2023, la designación efectuada a favor de los servidores: MARIO ROJAS VELA y ELMER SABOYA FASABI, como Fedatarios Alternos de la Dirección Regional de Educación San Martín, acción realizada mediante la Resolución Directoral Regional N° 1873-2021-GRSM/DRE, de fecha 29 de diciembre de 2021; dándoseles las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, el presente acto administrativo a los interesados de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



Iris Liliana/Morales Mendoza
RESPONSABLE DE LA O.A.U.Y C.
C.M. 1048303454



Firmado digitalmente por: SANTA CRUZ LLAMO Edwar FAU 20531375808 hard Motivo: DOY V° B° CARGO:

RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS (E) Fecha: 04/08/2023 14:05:06-0500

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.



Firmado digitalmente por: ISUIZA PÉREZ Afonso FAU 20531375808 hard Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION Fecha: 04/08/2023 15:54:16-0500



Firmado digitalmente por: LUCERO CIEZA Robinson FAU 20531375808 hard Motivo: DOY V* B* CARGO: JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION (E)

Fecha: 04/08/2023 15:58:23-0500







Resolución Directoral Regional

N.º 2071 -2023-GRSM/DRE



Firmado digitalmente por:

MEGO GARCÍA Kevin Amold

FAU 20531375808 hard

Motivo: DOY V° B°

CARGO:

RESPONSABLE DE ASESORIA JURIDICA

Fecha: 04/08/2023 15:30:44-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ CHAPARRO Ted FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V* B*
CARGO:
DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL
(E)
Fecha: 04/08/2023 15:16:45-0500

AIP/DRESM ESLL/RR,HH APC,

